

**RESOLUCION No. 195 DE 2022**  
( 13 DE JULIO DE 2022 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA HÁBIL LOS DÍAS 16 Y 17 DE JULIO EN EL MARCO DE LA FERIA INMOBILIARIA PARA ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expuso *“(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)”*

Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es *“(c.) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.”*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

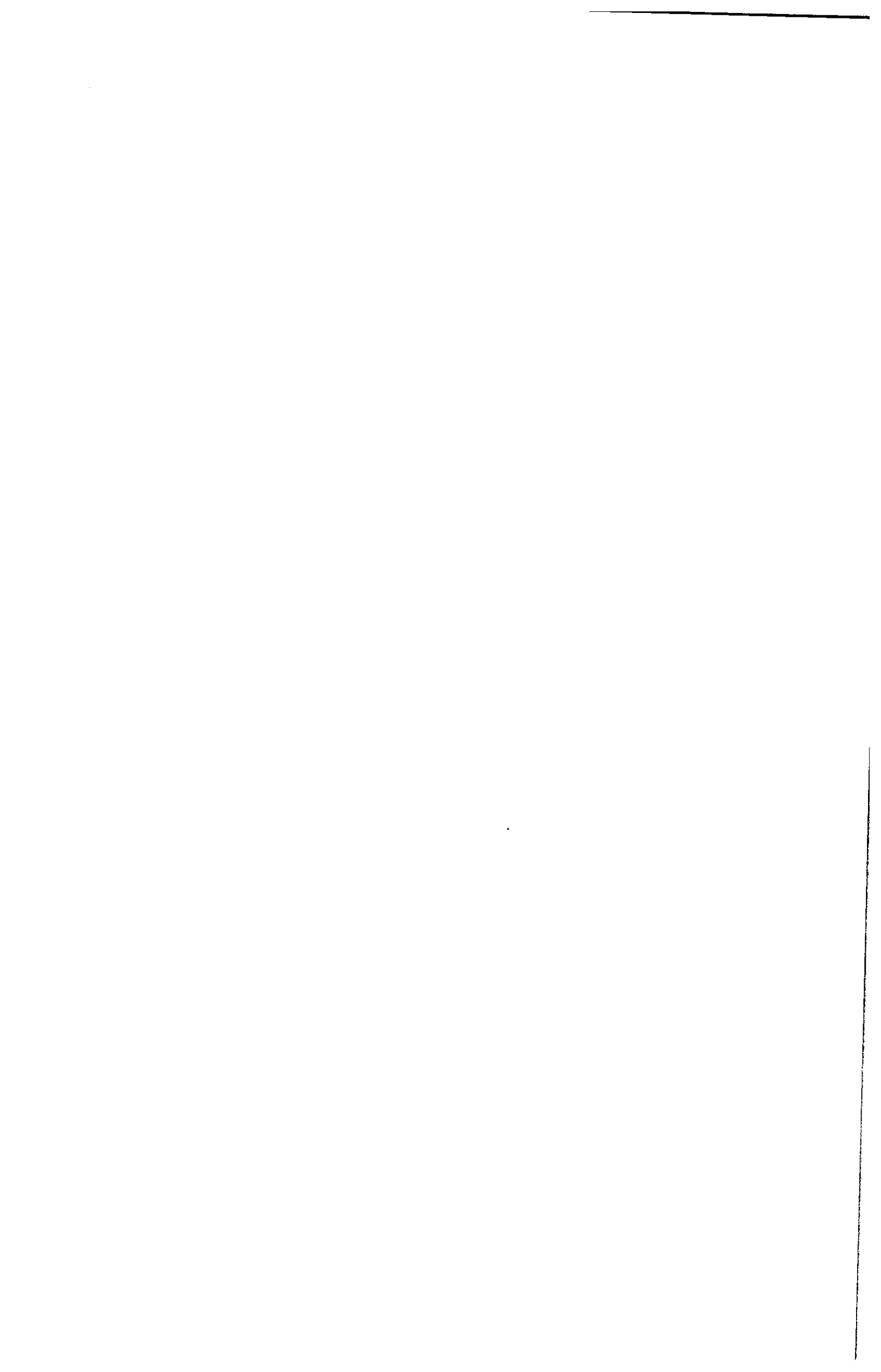
Que, el Banco Inmobiliario de Floridablanca es la entidad encargada de ejercer la política de vivienda en el Municipio de Floridablanca.

Que, los días 16 y 17 de julio de 2022, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. se llevará a cabo la feria inmobiliaria de Floridablanca de manera presencial en el parqueadero-secretaría de Salud de Floridablanca, ubicado en la transversal 29 No. 5-33 lagos III.

Que los funcionarios públicos designados para apoyar la feria de manera presencial se les comunicará a través de correo electrónico emitido por la secretaria general y administrativa de la entidad.

Que, en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la Entidad que laboraran los días 16 y 17 de julio de 2022, se ha considerado viable la compensación de 3 días hábiles que serán previamente programados entre el servidor y la Secretaria General, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------





Que, el Decreto No.648 de 2017 modificadorio del decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51 establece: “ **2.2.5.5.51. Descanso compensado:** *al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”

Que, es potestad del director general la facultad de establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, así como conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declárese hábil los días 16 y 17 de julio de 2022, teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa de presente acto administrativo para algunos servidores públicos del banco inmobiliario de Floridablanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Compéñese el disfrute de 3 días hábiles a los servidores públicos designados para apoyar la feria que serán previamente programados entre el servidor y la secretaria general, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio.

**ARTICULO TERCERO.** La jornada de trabajo definida en la presente resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es recuperar el tiempo correspondiente a los días materia de compensación.

**ARTICULO CUARTO.** Se excepcionan de lo señalado en los artículos anteriores, los términos, actividades y condiciones establecidas en materia contractual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca designado y publíquese el presente acto Administrativo en cartelera y en página web de la Entidad.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca,



**JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**  
Director General

Proyectó: María Consuelo Galvis  
Contratista

Revisó: Chabely Paola Florez Cepeda  
Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

